

000001



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**"SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC S.A."**

**OTORGAN: JORGE CLAVIJO JÁCOME Y OTROS**

**CAPITAL SOCIAL: USD 1000,00**

**Dí. 3c.**

**JV.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital del Ecuador, a los diez y siete días del mes de junio del año dos mil tres, ante mi el NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: JORGE MARCELO CLAVIJO JÁCOME, casado, por sus propios y personales derechos, AZUCENA CLAVIJO JÁCOME, casada, por sus propios y personales derechos y LUIS EDUARDO CLAVIJO JÁCOME, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores JORGE MARCELO CLAVIJO JÁCOME, LUIS EDUARDO CLAVIJO JÁCOME, y AZUCENA DEL ROSARIO CLAVIJO JÁCOME ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados el primero y tercero de los nombrados y soltero el segundo, domiciliados en ésta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, quienes obran por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- FUNDACION.- Las comparecientes en forma libre y espontánea, con pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y de los efectos del contrato solemne que otorgan, dicen que es su voluntad fundar como en efecto fundan la Compañía SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC S.A. la misma que se registrará por la legislación ecuatoriana aplicable y por los estatutos contenidos en la siguiente cláusula.- TERCERA.- ESTATUTOS.- La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio y los estatutos que a continuación se expresan:.-**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC S. A."**- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará "Sistemas Actualizados en Radiocomunicaciones SARC S. A."- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero, así como operar mediante las agencias, sucursales, o representaciones que estableciere de acuerdo

con la Ley.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social la comercialización, exportación, importación, distribución, venta y arrendamiento, así como la provisión de partes, piezas, repuestos y accesorios, la asistencia técnica, el mantenimiento e instalación de toda clase de equipos de comunicación electrónicos o no, así como la representación en el Ecuador de fabricantes de tales bienes.- Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el capital de otras Compañías que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos. Igualmente podrá formar parte de otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes. Finalmente, podrá obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares.- ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de UN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (U.S.\$ 1.000,00), dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR NORTEAMERICANO (U.S. \$ 1,00) cada una.- ARTICULO SEXTO.- RESERVAS.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, asociación, ingreso de nuevos socios, venta o transferencia, pérdida o destrucción de participaciones, transformación, liquidación o todo aquello que en éstos estatutos no se determine se estará a lo que disponen las Leyes de Consultoría y de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo, si la Junta General de Socios así lo determine. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.- ARTICULO SÉPTIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General de Accionistas

es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y / o Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de la Junta.- ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos a la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiéndose expresar así en la referida convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica de votos.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:.- a).- Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;.- b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía;.- c).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal;.- ch).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de duración de la

Compañía;.- d).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y,.- e).- Todas las demás atribuciones que la Ley y los presentes estatutos sociales le concede.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quien la representará judicial y extrajudicialmente en forma personal. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente, con todas las atribuciones de aquel.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido. Se designa a la señora Azucena del Rocío Clavijo Jácome como Presidente de la Compañía.- Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones:.- a).- Presidir las sesiones de las Juntas Generales de Socios;.- b).- Autorizar con su firma los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales, cuando las haya presidido;.- c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, las obligaciones hipotecarias sobre los bienes inmuebles de la Compañía; y,.- ch).- Las demás establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido. Se designa al señor Jorge Marcelo Clavijo Jácome como Gerente General de la Compañía.- Corresponde al Gerente General entre otras atribuciones:.- a).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de éstos Estatutos;.- b).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y el presente Estatuto y los Reglamentos que dictare la Junta General;.- c).- Llevar los libros de actas de la Juntas Generales de Socios;.- ch).- Contratar y despedir al

personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;.- d).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los enseres, inventarios, maquinarias y demás bienes muebles de la Compañía; y,.- e).- Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DEL COMISARIO.- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios y durará dos años en sus funciones, tendrá todas las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad conforme se desprende del siguiente cuadro:

SOCIO	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE (%)	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JORGE CLAVIJO JÁCOME	998	98	998	998
AZUCENA CLAVIJO JÁCOME	1	1	1	1
LUIS CLAVIJO JÁCOME	1	1	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Uno).- El capital social de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en un totalidad a través de un computador de las siguientes características: Marca IBM, (Personal Computer 300 GL), modelo: B45, serie: S/N: 78KBNYA, con monitor marca IBM, modelo: 6540.00E, serie: 23-BTKKE, impresora marca Canon BCI.1000, de conformidad con el certificado que se adjunta .-Dos).- Los socios autorizan a la Dra. Dolores Cueva Cevallos para que efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal aprobación y Registro de la Compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las

000004

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la señora Doctora DOLQRES CUEVA CEVALLOS, Abogada con matrícula profesional número cincuenta y seis ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observan los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo cual doy fe.



JORGE MARCELO CLAVIJO JÁCOME  
CC 170999213-3



AZUCENA CLAVIJO JÁCOME  
CC 171175932-2



LUIS EDUARDO CLAVIJO JÁCOME  
CC 171546124-8

El Notario, ( firmado )  
Doctor Gustavo Flores Uz-  
categui, Notario Público  
Noveno del Cantón Quito,  
Distrito Metropolitano,  
Provincia de Pichincha.- A  
CONTINUACION SE INSERTAN Y  
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES

ECUATORIANA  
 CASADO CALO EDUARDO PRADO TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 BENJAMIN ESTUARDO CERVIGIO  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 881607  
 FORMA N. 0439714  
 PLAGIA DESECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 711759  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1958  
 PLAGIA DESECHO

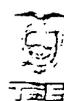
ECUATORIANA E33312222  
 CASADO CALO EDUARDO PRADO TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 BENJAMIN ESTUARDO CERVIGIO  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 881607  
 PLAGIA DESECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 711759  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1958  
 PLAGIA DESECHO

ECUATORIANA E33312222  
 CASADO CALO EDUARDO PRADO TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 BENJAMIN ESTUARDO CERVIGIO  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 881607  
 FORMA N. 123456-08  
 PLAGIA DESECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17055677  
 JULIO ROSA JACOME  
 JULIO 1950/05/24  
 INASTA FUENTE DE BUSTAMANTE  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1958  
 PLAGIA DESECHO

0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

95 - 002  
NUMERO

1711759322  
CEDULA

CLAVJO JACOME AZUCENA DEL ROSARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTO DOMINGO DE LOS  
PARROQUIA  
LAS DELICIAS  
SENA

SANTO DOMINGO  
CANTON



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

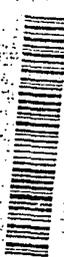
77 - 0143  
NUMERO

1715461248  
CEDULA

CLAVJO JACOME LUIS EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0143  
NUMERO

1709992133  
CEDULA

CLAVJO JACOME JORGE MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que ampara el Art. 15 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

*[Signature]*  
07 JUN 2002

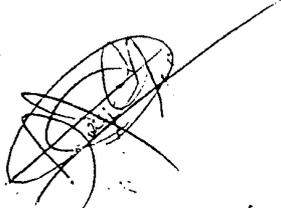
D. JUSTO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

**AVALÚO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Los abajo firmantes, accionistas de la Compañía en constitución "SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES - SARC S.A. avaluamos en la suma de un mil dólares norteamericanos (US \$ 1.000,00) el bien mueble que a continuación de detalla y cuya propiedad transferimos a favor de la precitada Compañía.

Un computador de las siguientes características: Marca IBM (Personal Computer 300 GL), modelo: B45, serie: S/N: 78KBNYA, con monitor marca IBM, modelo: 6540.00E, serie: 23-BTKKE, impresora marca Canon BCJ 1000.

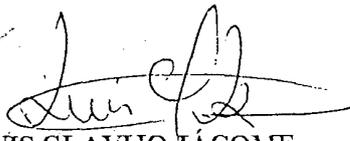
Distrito Metropolitano de Quito a los diez y siete días del mes de junio del año dos mil tres.



**JORGE CLAVIJO JÁCOME**  
C.C. 170994213-3



**AZUCENA CLAVIJO JÁCOME**  
C.C. 171175932-2



**LUIS CLAVIJO JÁCOME**  
C.C. 171546124-8



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1065549

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CLAVIJO J. JORGE MARCELO

Fecha Reservación: 09/06/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/12/2003  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Montserrat Polanco De Ycaza*  
Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, y en fe de  
ello, confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-  
PICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito,  
diecisiete de Junio del año dos mil tres.

*Gustavo Flores Uzcategui*

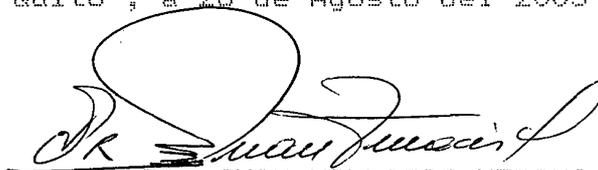
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

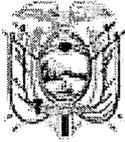
0000007

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías Enc. de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ.2463 de 04 de Julio del año 2003 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Constitución de la Compañía SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC Sociedad Anónima , al margen de la correspondiente matriz de Constitución de la citada Compañía , celebrada el diecisiete de Junio del año dos mil tres ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 26 de Agosto del 2003 .-

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 04 de julio del año 2.003, bajo el número **2656** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SISTEMAS ACTUALIZADOS EN RADIOCOMUNICACIONES SARC S.A.**", otorgada el diecisiete de junio del año 2.003, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025828**.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

*[Firma manuscrita]*

